



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 285 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 21 DIC. 2015

VISTOS, el Informe N° 424-2015-SUNARP/OGTI de fecha 02 de diciembre de 2015, el proveído de Secretaría General de fecha 02 de diciembre 2015, el Oficio N° 586-2015/Z.R.N° I- JEF de fecha 15 de diciembre de 2015, y el Informe N° 1367-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 16 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 326-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, se dispuso el destaque y renovación del trabajador de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° I- Sede Piura, Ingeniero Frank Gonzales Espinoza, a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, con el Informe N° 424-2015-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, ha solicitado por necesidad de servicio, la renovación del destaque del Ingeniero Frank Gonzales Espinoza, por todo el ejercicio del año 2016; contando con la autorización del Secretario General, con el proveído de vistos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (RIT), establece que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o afuera de ella;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, asimismo, se precisa que el destaque o renovación del mismo no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen, asimismo no podrá exceder el ejercicio presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 586-2015-SUNARP/ZRNI-JEF el Jefe de la Zona Registral N° I- Sede Piura, da su conformidad para la renovación del destaque, de igual forma la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado sobre la procedencia de la asignación de personal solicitada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, se dispuso delegar al Secretario General de la Sunarp, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de destaque de personal, cuando se efectuó de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central o Viceversa (...);

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque del señor Frank Gonzales Espinoza, trabajador de la Unidad de Tecnología de la Información en la Zona Registral N° I- Sede Piura a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales seguirá siendo asumida por la Zona Registral N° I- Sede Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp